República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ESTUDIOS DE SECTOR**	**VERSIÓN:** 1 **FECHA:** Agosto 2018
CONTRATACIÓN		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

CONTRATACIÓN DIRECTA	**SG-MC-004- 2025**
OBJETO:	**2025R-396 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA**
CUANTIA	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 142.350.000,00)
FECHA:	**MARZO 2025**

I. INTRODUCCIÓN

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR.
EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría General , de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de MÍNIMA CUANTÍA, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, veri car la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice economía, y buscando promover la Con base en lo anterior la Secretaría General realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

En virtud de la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos En ese orden de ideas, en materia

contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).
Dentro de las funciones y competencias asignadas a la Secretaría General de LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA se encuentra el de garantizar el suministro de combustibles para los vehículos automotores que conforman el parque automotor de propiedad de LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, para la operación normal y eficiente del servicio de transporte y desplazamiento del personal de la Institución, además de que se hace necesario contar con las condiciones y elementos necesarios para la prestación del servicio de transporte para los funcionarios de todas las dependencias y de todos los niveles. Es conveniente para la entidad la contratación del suministro de este combustible, por intermedio de una Estación de servicio
que se encuentre legalmente constituida.

El precio de los combustibles se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, y por otra parte existe un régimen de concesiones y de exenciones del IVA para los combustibles distribuidos en zonas de frontera, en los cuales se encuentra incluido el área urbana de San José de Cúcuta, en consecuencia el precio ofertado debe estar dentro de los parámetros aplicables a las zonas fronterizas, en la resolución expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética y el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de MINIMA CUANTIA, con arreglo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015. La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2021, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General que LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere contratar el suministro de Combustibles para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de la entidad autónoma.

Igualmente por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General el eficaz y oportuno suministro de combustibles a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad. Identificada la necesidad por parte de la Administración, es Oportuno y Conveniente para los intereses propios, realizar un proceso de Selección de Abreviada para suministro de combustibles para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad de LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

II. ASPECTO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Se requiere llevar a cabo la contratación del Suministro de combustible (gasolina corriente), con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer actividades de suministro de combustible, como se demostrara en su cámara de comercio, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso y que

cumpla con los requisitos que la Ley exige para desarrollar la actividad comercial de expendio de combustible.

El suministro se realizará a los vehículos de Propiedad de la alcaldía de LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA con las siguientes características: En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaria General, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaria General, se requiere que el objeto de esta esté acorde a las siguientes condiciones:

Parte automotor al cual se le necesita suministrar:

VEHICULO	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE
TOYOTA	4RUNNERLIMITED	OWM-300	GASOLINA
TOYOTA	HILUX	OWM-255	GASOLINA
CHEVROLET	LUV	OWM-236	GASOLINA
CHEVROLET	TRAIBLEZZER	GML-866	GASOLINA
SUZUKI	TS125	XOX-33	GASOLINA
TOYOTA	HILUX	OWN-255	GASOLIN A
NISSAN	CAMIONETA	OWN-310	DIESEL
FORD	CAMIONETA	OES-044	GASOLINA

NOTA: EN CASO DE LA ENTIDAD ADQUIRIR VEHICULOS NUEVOS O ADICIONALES PODRAN SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

El Combustible para suministrar deberá cumplir con los requisitos de calidad, según las normas técnicas colombianas, garantizándose el suministro del mismo de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o autoridad competente.

GASOLINA MOTOR O GASOLINA CORRIENTE: La gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y Minambiente.

PROPIEDADES	METODOS	UNIDADES	ESPECIFICACION		CUMPLE	
	ASTM		MINIMO	MAXIMO	SI	NO
OCTANAJE, como índice nitidetonante (1)	D 2699 y D 2700		81			
PRESION DE VAPOR REID (RVP), a 37.8° C.	D 323 (2)	KPa		58		
INDICE DE CIERRE DE VAPOR (ICV)	(3)	KPa		98		
AROMATICOS	D 5580 (4)	mL /100 mL		20		
BENCENO	D 5580 (5)	mL / 100 mL		1		
AZUFRE TOTAL	D 4294 (6)	g/ 100g		0.10		
CORROSION AL COBRE 3h A 50° C.	D 130			1		
CONTENIDO DE GOMAS	D 381	mL/ 100 mL		5		
ESTABILIDAD A LA OXIDACION	D 525	minutos				
GRAVEDAD API	D 4052 (7)	°API	Reportar			
CONTENIDO DE PLOMO	D 3237 (8)	g/L		0.013		
ADITIVOS DETERG- DISPERSANTES	(9)					
DESTILACIONES	D (86)					
10% Volumen evaporado		C° (°F)	70 (158)			
50% Volumen evaporado		C° (°F)	77 (170)	121 (250)		
90% Volumen evaporado		C° (°F)		190 (374)		
Punto final de ebullición		C° (°F)		225 (437)		

COMBUSTIBLE DIESEL – ACPM: EL diésel es más difícil de atomizar y por lo tanto de quemar. Esta es la principal razón por la cual el diésel tiende a generar más humo (partículas de carbón o combustible parcialmente quemado). Requiere mayor cantidad de oxígeno para que la mezcla sea eficiente y la combustión resulte lo más completa posible. Tiene mayor densidad energética que la gasolina y por lo tanto puede desarrollar mayor potencia en los motores. Por esto es más apetecido para máquinas de trabajo pesado.

CLASE: COMBUSTIBLE AUTOMOTOR E INDUSTRIAL			GRADO: Grado No. 4	cumple	
REFERENCIA: ASTM 975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana)				SI	NO
PROPIEDADES	METODOS	UNIDADES	ESPECIFICACION		

	ASTM		MINIMO	MAXIMO		
AZUFRE TOTAL	D 4294	g/ 100g		0.45		
AROMATICOS	D 5186	mL/ 100 mL	45			
ÍNDICE DE CETANO	D 4737 (2)			2		
CORROSION AL COBRE 3h A 50° C.	D 130			2		
COLOR ASTM	D 1500			3		
MICRO CARBON RESIDUAL (10% FONDOS)	D 4530 (3)	g/ 100g		0.2		
VISCOSIDAD A 40° C.	D 445	Mm2/s	1.9	5		
DESTILACION	86					
Punto inicial de ebullición		°C	Reportar			
Temperatura 50% volumen recobrado		°C		300		
Temperatura 50% volumen recobrado				360		
Punto final de ebullición		°C		390		
AGUA Y SEDIMENTO	D 1795	mL/ 100 mL		0.05		
PUNTO DE FLUIDEZ	D 5949 (5)	C		4		
PUNTO DE INFLAMACION	D 93	°C				
CENIZAS	D 482	g/ 100g		0.01		

El combustible deberá cumplir con los requisitos de calidad, según las normas técnicas colombianas, se debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y/o por la Autoridad competente.

COMBUSTIBLE		
ITEM DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
GASOLINA CORRIENTE	Galón	Hasta agotar presupuesto
DIESEL CORRIENTE – ACPM	Galón	Hasta agotar presupuesto

NOTA: Modificación al precio por galón de combustible. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ESTUDIOS DE SECTOR**	**VERSIÓN:** 1 **FECHA:** Agosto 2018
CONTRATACIÓN		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

DENOMINACION DEL BIEN	ACPM CORRIENTE
Código UNSPSC	15101505
Denominación técnica del bien	ACPM o combustible diésel para motores
Grupo	Carburante Líquido
Características	Mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo
Unidad de Medida	Galón Americano (3.785 litros/galón)
DENOMINACION DEL BIEN	**GASOLINA MOTOR CORRIENTE**
Código UNSPSC	15101506
Denominación técnica del bien	Gasolina Corriente Regular
Grado	Combustible automotor e industrial Regular - Índice Octanos Mínimo 81, Sin Plomo
Grupo	Carburante Líquidos
Características	Mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización reformado catalítico, etc.
Unidad de Medida	Galón Americano (3.785 litros/galón)
Norma Técnica colombiana	Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814 Actualización abril 12 de 2011
Origen	Nacional – Combustible líquido derivado del petróleo

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
151015	**Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.**	**COMBUSTIBLE**	**PETROLEOS Y DESTILADO**	**GASOLINA**

PERSPECTIVA COMERCIAL

De otra parte, las empresas relacionadas con el subsector de combustible reportan su información a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

DIVISION	COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
GRUPO	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PAR AUTOMOTORES, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
CLASE CIIU	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES. **4731**

III. Análisis del Mercado:

PERSPECTIVA DE MERCADO.

Análisis Sectorial.

Una vez definida nuestra necesidad, LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA necesita del SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL para su parque automotor.

A. ASPECTOS GENERALES.

Colombia se halla en el cuarto puesto mundial de países con el combustible más costoso, de hecho sigue muy de cerca a URUGUAY, BRASIL y CHILE de acuerdo con un reporte de FENDIPETROL. PRECIO Una característica del mercado de la gasolina es la

existencia de un solo vendedor, convirtiéndolo en monopólico, es decir, una empresa del Estado que vende la cantidad que se demande a un precio regulado por debajo del de mercado; y en el cual existen muchos compradores.

El precio se determina por decisión del Ministerio de Minas y Energía. Esto se origina en el comportamiento de los precios internacionales del petróleo durante los meses previos, los cuales se han ubican de acuerdo con el precio del dólar por barril.

ESTRUCTURA DEL PRECIO DE LA GASOLINA

https://www1.upme.gov.co/sipg/Paginas/Estructura-precios-combustibles.aspx

https://www.ecopetrol.com.co/wps/wcm/connect/0fb9fba3-4111-4652-b153-92f4dc22b5c6/PME-VPRECIOSCOMBUSTIBLESLIQUIDOS_15.xls?MOD=AJPERES&attachment=true&id=1588862078176

https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-componentes-para-calcular-precio-de-la-gasolina-actualmente-en-el-pais-3357636

El ingreso al productor es el precio que reciben los refinadores por vender en Colombia a los distribuidores mayoristas un galón de combustible. El precio es trazado cada mes por el MME, debería corresponder aproximadamente al precio internacional de paridad. Si lo que reciben los refinadores por vender en Colombia es menos que lo que recibirían por vender en el mercado internacional, no habría incentivo económico para abastecer el mercado local. Así las cosas, el precio de los combustibles respondería a la situación en los mercados internacionales indistintamente de si el crudo se produce o no en el país. Hay en el país tres clases de impuestos en el mercado de combustibles:

i) Impuesto global: Es una suma fija en pesos que se actualiza el 1º de marzo de cada año con el objetivo de que el monto se mantenga relativamente constante.
ii) impuesto al valor agregado (IVA): se calcula como un porcentaje fijo (19%) de un valor que establece mensualmente el MME para cada tipo de combustible, y
iii) Sobretasa: impuesto que corresponde a unos porcentajes fijos.



Los precios de los combustibles en el país son publicados mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía, aunque actualmente está próxima a salir una resolución que busca que sea la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) la que en adelante se encargue de esta tarea. A pesar del cambio, la fórmula para el cálculo de precios no tendría variaciones. Es decir, que seguiría estando compuesta por cuatro variables específicas, que varían también de acuerdo a la ciudad.

En primer lugar, se ubica la categoría de ingreso al productor. Esta se obtiene a partir del análisis de variables como el impuesto nacional, el IVA, el impuesto al carbono, la tarifa de marcación, la tarifa de transporte de poliductos y la tarifa de transporte de alcohol. Como segunda gran categoría aparece el precio máximo de venta a distribuidor mayorista, donde intervienen los segmentos de margen de distribuidora mayorista, IVA de margen de distribuidora mayorista y sobretasa. El precio de los combustibles también se obtiene del precio máximo de venta a planta de abasto (margen de distribuidor minorista, pérdida de evaporación y transporte planta abasto a estación de servicio. Y finalmente, la cuarta categoría es el precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa. Hay que destacar además, que en el caso de la gasolina motor corriente los aumentos se fijan hasta un tope de 3%, mientras que el diésel está fijado hasta 2,8%.Colombia es después de Venezuela (US$0,03), Bolivia (US$0,54) y Haití (US$0,6), el país de América Latina y el Caribe con el precio más bajo de litro de gasolina por dólar, con US$0,63, según Statista.

Colombia, el sexto con la gasolina más costosa de América Latina y el 126 en el mundo

Colombia sufrió a partir del 1 de febrero de 2025 una subida en el precio de la gasolina. Esta vez, según la Creg, el alza fue de $95, pasando de $15.658 (precio pactado en enero) hasta los $15.753.

Con esta alza, el país se reacomodó en el ranking de los países con el precio de la gasolina más costosa por galón para 2025. En el mundo, se ubicó en la posición 126, mientras que, en la región, quedó de sexta.

Los países del mundo con la gasolina más cara, son: Hong Kong (US$12,8), Islandia (US$8,43), y Dinamarca (US$8,02). Pero si se habla de los países con el galón de gasolina más barato, queda: Irán (US$0,1), Libia (US$0.116), Venezuela (US$0,13) y Angola (US$1,24).

En cuanto al ranking regional, las naciones en donde es más barato la gasolina, es, en efecto, Venezuela, luego sigue Bolivia (US$2,05), Ecuador (US$2,07) y Paraguay (US$3,33). Y en donde es más cara, figuran de primeras: Argentina (US$4,34), Perú (US$4,3), Guatemala (US$4,12), El Salvador (US$3,9), Guyana (US$3,8) y Colombia (US$3,8).

Por lo que, una de las preguntas, es, ¿de qué depende la fijación y variación de precios entre países? “El precio de los combustibles depende de la política energética, de la capacidad de producción propia de petróleo y del grado de autosuficiencia petrolera, de la tasa de cambio, y de la política fiscal”, explicó Juan Pablo Fernández, experto minero energético.

Teniendo esto en mente, Hong Kong termina siendo el país con el galón de la gasolina más cara del mundo, según los analistas, porque allí no hay instalaciones locales de refinación de petróleo, por lo que todo el combustible se importa. Además, los impuestos y otros gastos operativos también contribuyen al alto costo. En el caso de Islandia, su costo se debe a factores como los impuestos, la importación de combustible y su ubicación geográfica.

En el otro lado de la moneda, Irán goza de tener un precio de la gasolina relativamente barato debido a sus grandes reservas de petróleo, los bajos costos de producción y los fuertes subsidios del gobierno. Y es que, incluso, entre el grupo de países con gasolina barata en Medio Oriente, los precios en Irán son sorprendentemente bajos.

El análisis para Colombia

Colombia ocupa el segundo lugar en la Ocde con la tasa de desempleo más elevada

En 2023, Colombia se ubicó en el quinto puesto de los países de la región con la gasolina más barata, y ahora, está de octava. En el ranking de las más caras, aparece de sexta. Lo que quiere decir que la gasolina en Colombia se ha encarecido frente a sus pares.

La posición actual de Colombia en el ranking regional, por la subida del precio del galón, se debe a dos factores principales, uno, a que en 2022 el país decidió desmontar el subsidio a la gasolina, y dos, a la apreciación de la moneda frente al dólar.

"La realidad es que hoy nuestra gasolina está más cara que el precio internacional, en un valor cercano a $1.800 por galón, a partir de la política de desmonte de los subsidios a los combustibles implementada desde el año 2022. Esto hace que estemos por encima de muchos países en la región, los típicos con políticas de altos subsidios como Venezuela, Ecuador y Bolivia y por encima de países con condiciones y políticas económicas similares a las nuestras como Brasil, Paraguay y Panamá", dijo Julio César Vera, presidente de XUA Energy.

Ese subsidio a la gasolina, que persiste en el ACPM, se daba a través del Fondo de Estabilización de Precios (FEP).

Para analistas como Camilo Morales, experto minero energético, ese desmonte del subsidio fue positivo. "Principalmente ese bajón en el escalafón de precios de la gasolina a nivel regional obedece al desmonte en el subsidio a la gasolina consecuencia de una decisión de gobierno que en mi opinión es acertada, que era reducir el hueco fiscal del Fondo de Estabilización del Precio de los combustibles".

Juan Pablo Fernández explicó que el precio de la gasolina y el diésel tiene tres componentes para su precio: el costo del combustible en la puerta de la refinería o en el puerto de importación, los costos logísticos (llevar el combustible desde la refinería o el puerto de importación hasta la estación de servicio) y los impuestos.

Esto último se puede apreciar en particular al comparar los precios en Irán, Rusia y Noruega. En los dos primeros países, el gas está fuertemente subsidiado para impulsar la demanda interna.

https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-el-sexto-con-la-gasolina-mas-costosa-de-america-latina-y-el-126-en-el-mundo-4063581#:~:text=Esta%20vez%2C%20seg%C3%BAn%20la%20Creg,la%20regi%C3%B3n%2C%20qued%C3%B3%20de%20sexta**.**

El Gobierno anunció aumento de $38 en el precio del Acpm y de $95 en el de la gasolina



El Gobierno Nacional anunció, por medio de una circular de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, Creg, un nuevo aumento para la gasolina, el cual se hizo efectivo a partir del 1 de febrero. Esta vez, según señala la circular, el alza fue de $95, pasando de $15.658 (precio pactado en enero) hasta los $15.753 por galón para el segundo mes del año.

Villavicencio, Cali y Bogotá fueron las ciudades con los incrementos más altos en el galón de gasolina, dejándolo en $16.284, $16.195 y $16.184, respectivamente.

El precio del galón de gasolina aumentó en febrero Gobierno Nacional anunció nuevo aumento en el precio de la gasolina para febrero Por su parte, Pasto es la ciudad con el menor precio de las 13 principales, con $13.846, seguida de Cúcuta con $14.165, Cartagena con $15.786 y Barranquilla con $15.831.

En cuanto al Acpm se vio un aumento de $38, pasando de $10.423 en enero a $10.461 en febrero. Aquí, Cali con $10.908, Villavicencio con $10.867 y Pereira con $10.850, fueron las ciudades que reflejaron los precios más altos.

En contraste, Cúcuta, con $8.428, y Pasto, con $9.734, son las únicas dos ciudades que mantienen el precio por debajo de $10.000. Sin embargo, Cartagena también es una de las que tiene el precio más bajo, con $10.418.

Con estos aumentos, en el último año la gasolina ha subido aproximadamente $337, mientras que el incremento del Acpm ha sido de $1.243, tomando como referencia los precios vistos a partir del 24 de febrero del 2024 hasta los ajustados recientemente.

Cabe recordar que, según la Creg, los incrementos se presentan por el ajuste de los biocombustibles y el objetivo de sanear más pronto el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, Fepc.

Al respecto, Amylkar Acosta, exministro de Minas y Energía, había señalado, en cuanto al anuncio del Gobierno de nivelar el precio del diésel con el internacional en 2025, que lo veía remoto ya que, “será un año electoral y este tema es supremamente sensible”. Además, agregó que “el Fepc cerraría 2024 con un déficit de $10 billones, aproximadamente, pudiendo ser mayor en 2025”.

La llegada de MinTransporte
María Fernanda Rojas, nueva ministra de Transporte, señaló en su primera aparición oficial con los medios que iba a avanzar en diálogos con los transportadores.

La titular del ministerio aseguró que sus diálogos serían “reales y directos” con los transportadores, especialmente para abordar el tema de los combustibles, y que, además, se mantendrían los 15 acuerdos que se pactaron tras el último paro camionero.

Rojas agregó que esta es una complejidad en el tema de los combustibles porque no todas las variables las maneja la cartera de Transporte, y los acuerdos requieren de varios actores.

“Pero aquí hay variables que tienen que ver con los costos asociados a la prestación del servicio, los costos de mantenimientos, las llantas, el combustible y demás, que rebasan la capacidad de decisión que tienen el Ministerio”, explicó Rojas.

El aumento de $400 visto en el diésel
El galón de Acpm tuvo un aumento de $400 a finales del año pasado, pues pasó de $9.848 en noviembre a $10.248. El incremento se hizo efectivo el primero de diciembre. Es importante recordar que este fue el precio promedio de las 13 ciudades principales de Colombia. Y es que, el ministro de Minas y Energía, Andrés Camacho, había anunciado un aumento para el diésel de casi $400; el ajuste se dio luego del acuerdo entre el Gobierno Nacional y los transportadores tras el paro camionero que se presentó en septiembre del año pasado

https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-anuncio-aumento-de-95-en-el-precio-de-la-gasolina-y-de-38-en-el-acpm-4052495

IPC 2025

Información febrero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que **el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.**

[1] Para ampliar información sobre PIB consulte: http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

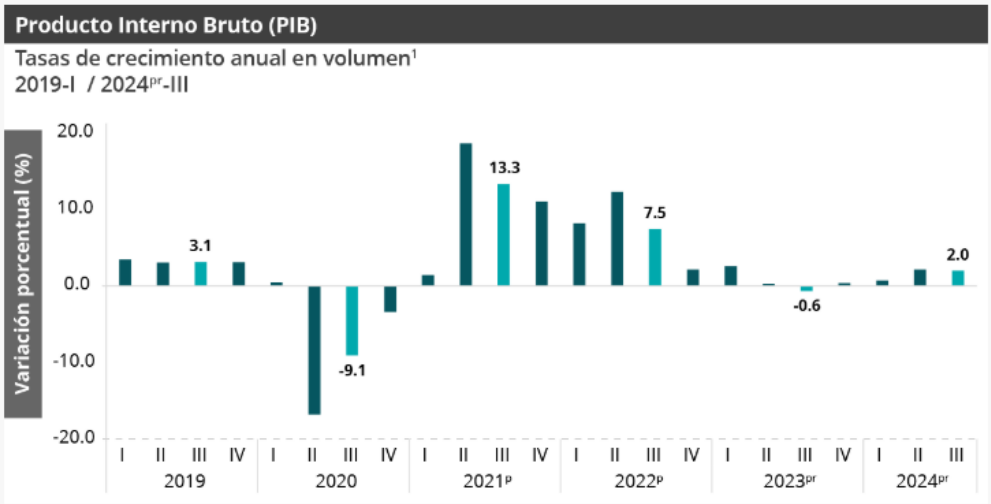
República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ESTUDIOS DE SECTOR**	**VERSIÓN:** 1 **FECHA:** Agosto 2018
CONTRATACIÓN		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Para realizar este análisis comercial se debe revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán las siguientes variables: Producto interno bruto (PIB), Índice de precios al consumidor (IPC), Tasa de desempleo y el comportamiento del sector propiamente dicho.

En el análisis de las variables macroeconómicas, lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), entendido como el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Información III trimestre 2024pr

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ESTUDIOS DE SECTOR**	**VERSIÓN:** 1 **FECHA:** Agosto 2018
CONTRATACIÓN		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

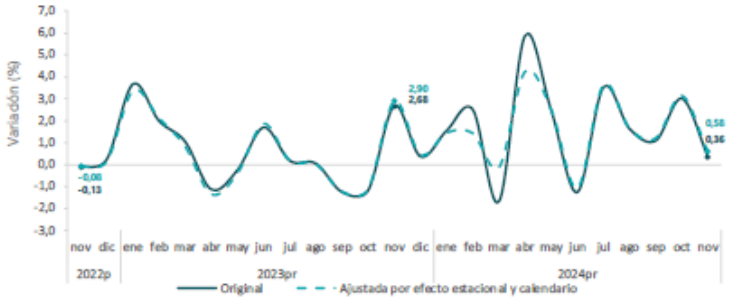
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Noviembre de 2024^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^{p} - 2024^{pr} (noviembre)



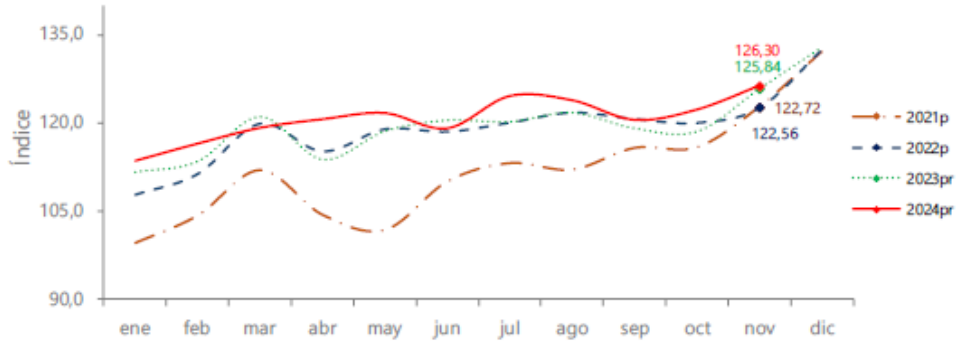
Fuente: DANE, ISE
^{p}preliminar
^{p}provisional

1. Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

1.1 Comportamiento anual

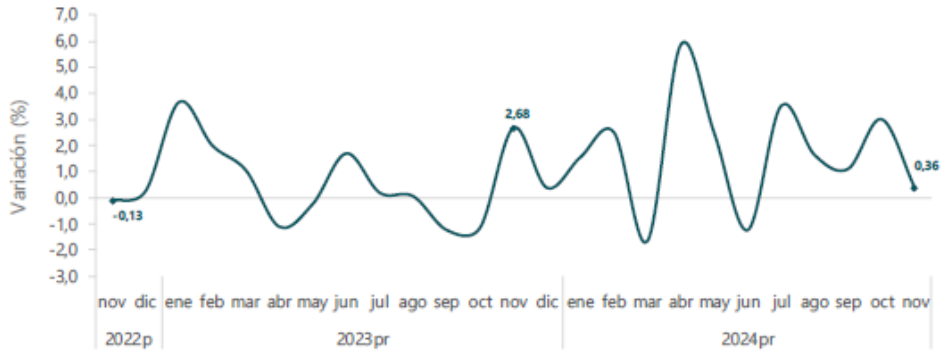
Para el mes de noviembre de 2024[pr] el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023[pr] (125,84). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021[p] - 2024[pr] (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

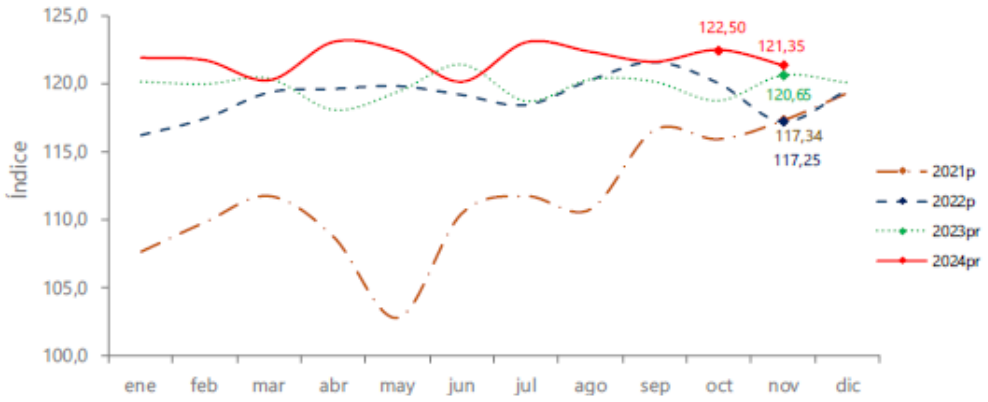
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

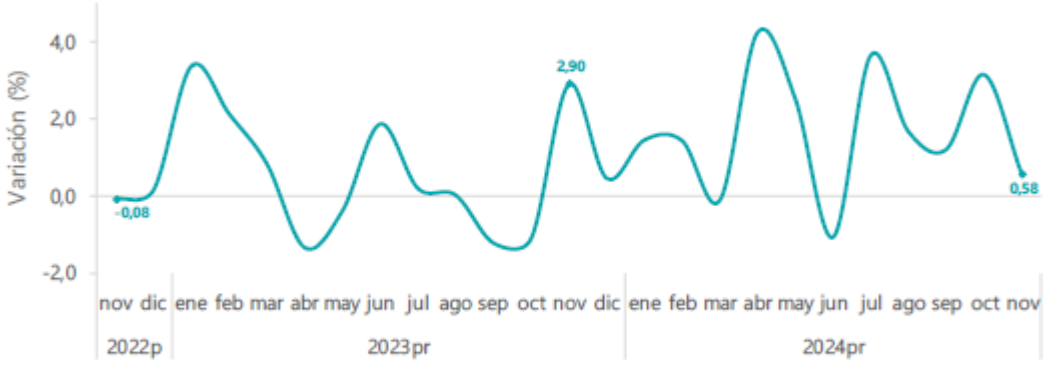
Para el mes de noviembre de 2024ᵖʳ el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,35, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de noviembre de 2023ᵖʳ (120,65). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)

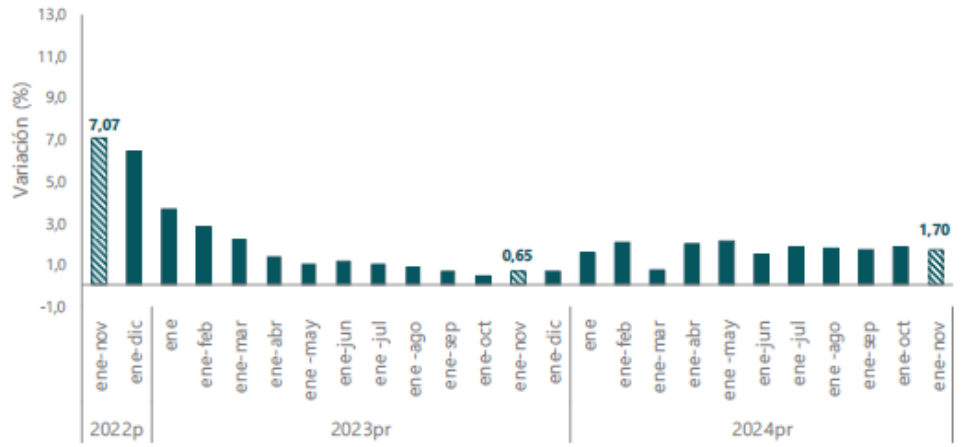


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

1.3 Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-noviembre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero noviembre registró un crecimiento de 0,65%. (Ver gráfico 7)

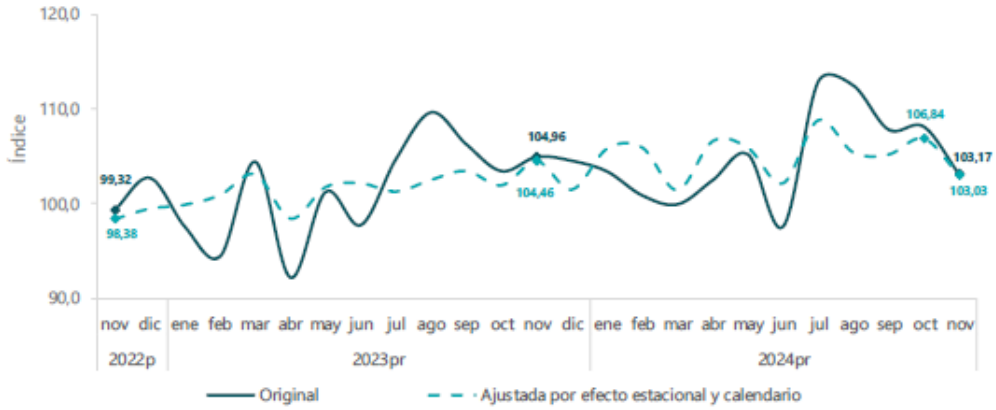
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (enero-noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

2. Resultados del índice de las actividades primarias[4]

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022P - 2024Pr (noviembre)

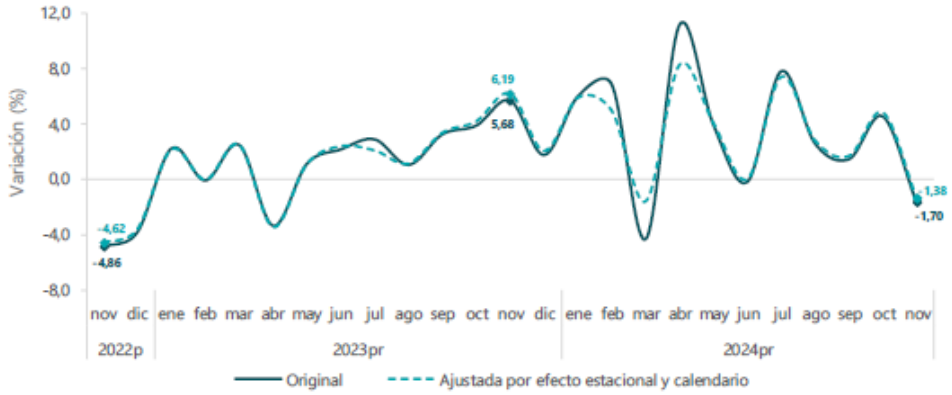


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

2.1 Comportamiento anual

Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,17, lo que representó un decrecimiento de 1,70% respecto al mes de noviembre de 2023pr (104,96). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024pr, se ubicó en 103,03, lo que representó un decrecimiento de 1,38% respecto al mes de noviembre de 2023pr (104,46). (Ver gráficos 8 y 9).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)

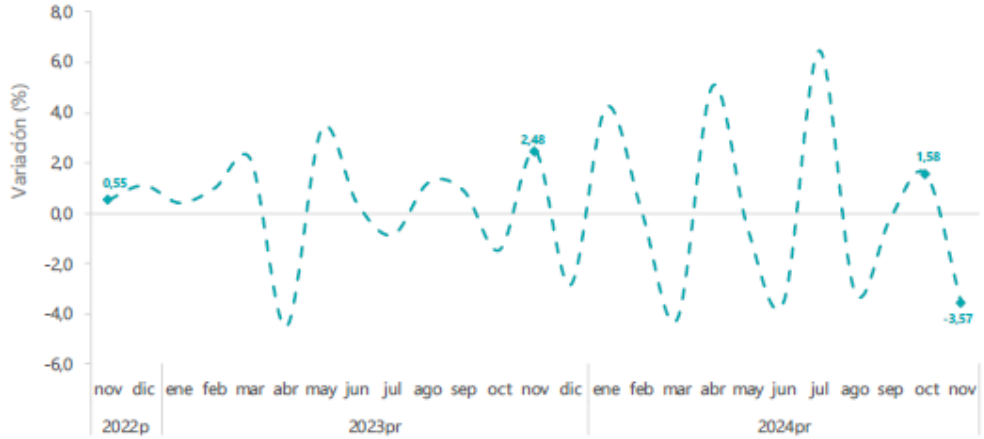


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

2.2 Comportamiento mensual

Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 103,03, lo que representó un decrecimiento de 3,57%, respecto al mes de octubre de 2024pr (106,84). (Ver gráficos 8 y 10).

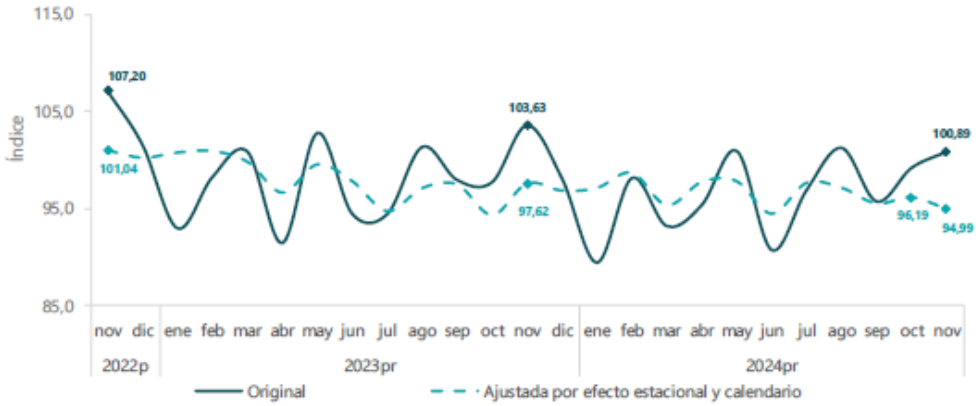
Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

3. Resultados del índice de las actividades secundarias[5]

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (noviembre)

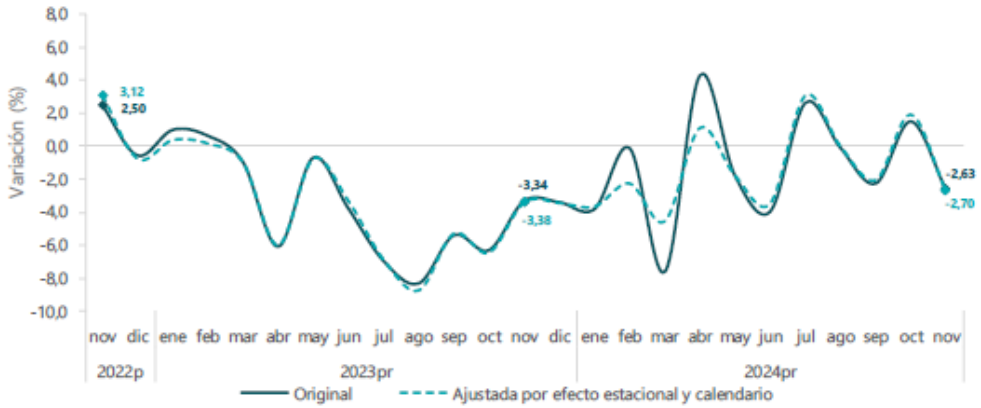


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

3.1 Comportamiento anual

Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 100,89, lo que representó un decrecimiento de 2,63% respecto al mes de noviembre de 2023pr (103,63). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024pr, se ubicó en 94,99, lo que representó un decrecimiento de 2,70% respecto al mes de noviembre de 2023pr (97,62). (Ver gráficos 11 y 12).

Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)

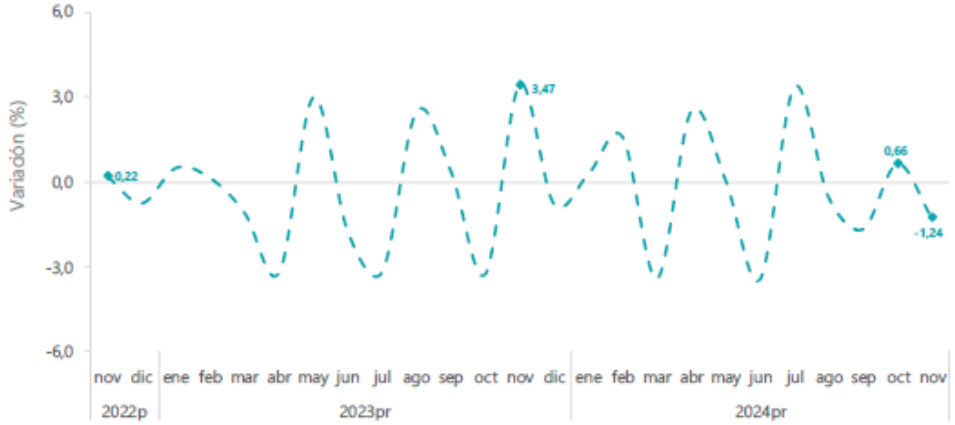


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

3.2 Comportamiento mensual

Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 94,99, lo que representó un decrecimiento de 1,24%, respecto al mes de octubre de 2024pr (96,19). (Ver gráficos 11 y 13).

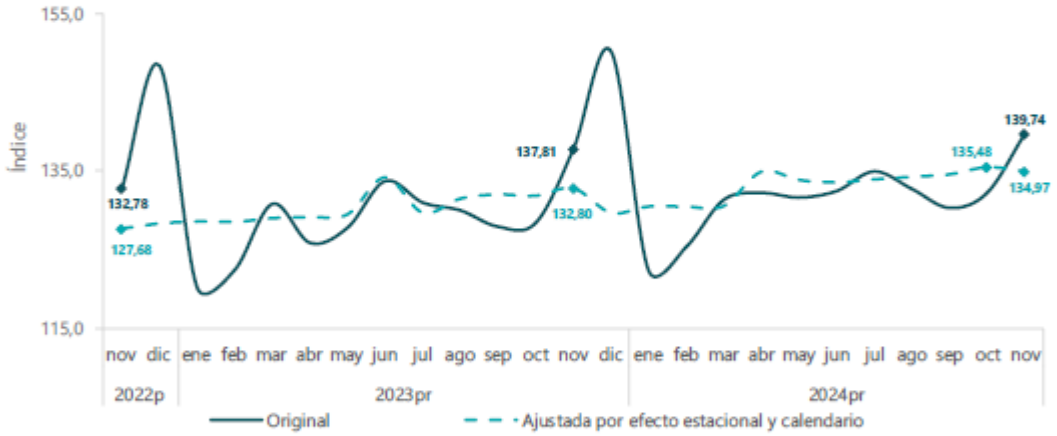
Gráfico 13. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)

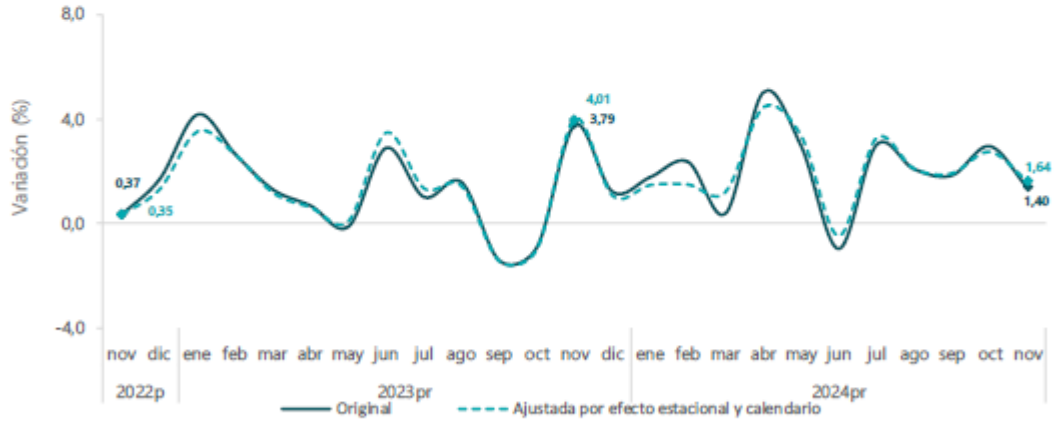


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

4.1 Comportamiento anual

Para el mes de noviembre de 2024[pr] el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,74, lo que representó un crecimiento de 1,40% respecto al mes de noviembre de 2023[pr] (137,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024[pr], se ubicó en 134,97, lo que representó un crecimiento de 1,64% respecto al mes de noviembre de 2023[pr] (132,80). (Ver gráficos 14 y 15).

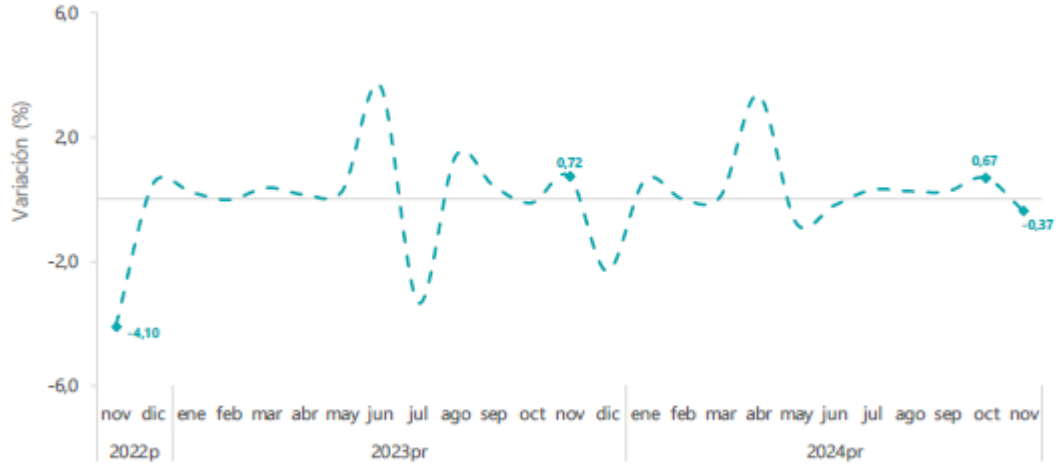
Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022[p] - 2024[pr] (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

4.2 Comportamiento mensual Para el mes de noviembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,97, lo que representó un decrecimiento de 0,37%, respecto al mes de octubre de 2024pr (135,48). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Tabla 1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (noviembre)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2022ᵖ	Noviembre	122,56	-0,13	7,07	117,25	-0,08	-2,36	120,06	0,00
	Diciembre	132,41	0,24	6,40	119,55	0,16	1,96	119,96	-0,09
2023ᵖʳ	Enero	111,75	3,67	3,67	120,17	3,38	0,52	119,77	-0,15
	Febrero	113,57	2,00	2,82	120,00	2,13	-0,15	119,59	-0,15
	Marzo	121,14	1,04	2,19	120,40	0,83	0,34	119,46	-0,11
	Abril	113,89	-1,13	1,35	118,06	-1,34	-1,94	119,39	-0,05
	Mayo	118,67	-0,25	1,02	119,41	-0,39	1,14	119,37	-0,02
	Junio	120,54	1,69	1,13	121,45	1,87	1,71	119,38	0,01
	Julio	120,28	0,18	0,99	118,72	0,20	-2,25	119,46	0,06
	Agosto	121,83	0,05	0,87	120,34	0,02	1,36	119,62	0,13
	Septiembre	119,18	-1,25	0,63	120,17	-1,22	-0,14	119,84	0,18
	Octubre	118,64	-1,16	0,44	118,75	-1,11	-1,18	120,09	0,22
	Noviembre	125,84	2,68	0,65	120,65	2,90	1,60	120,38	0,24
	Diciembre	132,90	0,37	0,63	120,10	0,46	-0,45	120,72	0,28
2024ᵖʳ	Enero	113,48	1,55	1,55	121,92	1,45	1,51	121,04	0,27
	Febrero	116,41	2,51	2,03	121,72	1,44	-0,16	121,30	0,21
	Marzo	119,10	-1,68	0,73	120,26	-0,12	-1,20	121,49	0,15
	Abril	120,58	5,87	2,00	123,08	4,25	2,34	121,59	0,09
	Mayo	121,62	2,48	2,10	122,43	2,53	-0,53	121,67	0,06
	Junio	119,02	-1,26	1,52	120,15	-1,07	-1,86	121,71	0,04
	Julio	124,52	3,52	1,82	123,06	3,65	2,42	121,72	0,01
	Agosto	123,82	1,64	1,79	122,35	1,67	-0,57	121,69	-0,02
	Septiembre	120,48	1,10	1,72	121,62	1,21	-0,60	121,66	-0,02
	Octubre	122,21	3,01	1,85	122,50	3,16	0,72	121,70	0,03
	Noviembre	126,30	0,36	1,70	121,35	0,58	-0,94	121,81	0,09

Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

A. ANALISIS DEL IPC GENERAL Y CUCUTA

DANE

IPC. Variación anual, total y por divisiones de bienes y servicios, según ciudades

Febrero de 2025

Ciudades	Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	Prendas De Vestir Y Calzado	Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	Salud	Transporte	Información Y Comunicación	Recreación Y Cultura	Educación	Restaurantes Y Hoteles	Bienes Y Servicios Diversos	Total
Total IPC	**4.56**	**4.92**	**1.44**	**6.58**	**2.46**	**5.42**	**5.64**	**-1.24**	**0.81**	**7.38**	**7.73**	**3.43**	**5.28**
Medellín	4.93	4.61	2.91	6.62	2.17	5.57	3.61	-1.18	-0.03	5.07	8.18	3.86	4.96
Barranquilla	3.29	5.34	0.54	2.92	3.38	5.80	6.68	-0.34	0.44	7.74	6.44	3.79	3.94
Bogotá, D.C.	4.94	4.46	-0.07	8.06	2.87	5.61	6.96	-1.66	1.56	7.98	7.89	3.11	6.07
Cartagena De Indias	4.96	5.85	3.47	4.24	2.25	5.02	6.08	-0.26	2.74	10.67	6.37	4.28	4.84
Tunja	4.25	4.75	3.40	4.16	0.28	4.97	5.50	-0.43	-0.37	-3.22	7.11	4.19	3.81
Manizales	5.29	5.91	3.53	6.82	1.22	6.16	3.21	-2.73	-1.25	5.77	6.22	3.28	4.65
Florencia	3.90	4.30	3.35	7.91	1.81	2.93	3.36	-0.93	-3.51	4.52	8.20	3.46	4.97
Popayán	4.31	4.49	2.55	6.40	3.09	4.12	7.42	-0.42	-0.51	11.22	7.87	3.21	5.38
Valledupar	2.59	2.89	4.55	3.25	1.54	2.52	7.02	-1.24	1.36	8.78	7.96	2.75	3.89
Montería	3.57	6.06	3.97	4.56	3.38	6.91	6.04	0.06	0.62	8.19	6.08	1.59	4.31
Neiva	5.49	3.19	1.17	4.27	2.13	1.36	2.62	-3.27	0.82	7.03	5.75	2.78	3.87
Riohacha	0.86	2.82	3.03	2.04	2.04	5.11	3.52	-0.63	0.22	9.36	7.49	4.10	2.61
Santa Marta	2.84	6.99	1.97	-3.22	1.03	5.31	4.73	0.40	-0.09	5.92	4.95	3.34	0.90
Villavicencio	4.37	5.79	1.37	6.01	1.72	4.20	5.66	-1.43	0.56	8.67	9.27	5.00	5.30
Pasto	2.56	6.23	2.73	7.09	2.86	3.71	2.69	-0.40	-0.13	8.35	6.13	3.36	4.45
Cúcuta	3.96	3.40	3.67	6.39	2.07	6.06	4.74	-0.31	2.05	7.71	6.64	3.97	4.96
Armenia	5.59	5.64	2.71	5.99	3.10	4.72	4.47	-0.29	1.63	6.68	9.68	3.03	5.25
Pereira	4.54	6.00	1.30	8.56	2.67	6.30	7.54	-1.47	0.33	9.18	10.67	2.63	6.26
Bucaramanga	5.66	4.92	1.10	8.68	1.59	4.98	6.05	0.03	0.57	8.60	10.47	4.40	6.74
Sincelejo	1.50	4.04	5.90	5.57	2.60	6.53	5.97	0.49	-0.22	9.00	9.62	4.69	4.69
Ibagué	4.77	8.00	0.59	7.49	1.87	2.50	3.81	-1.87	2.52	7.76	11.67	3.06	5.42
Cali	4.37	7.49	1.01	5.47	1.75	5.76	4.23	-1.22	-0.23	4.37	6.01	2.40	4.23
Otras Areas Urbanas	4.03	4.10	2.82	5.52	3.28	5.74	4.41	-0.15	0.64	6.95	6.45	5.90	4.65

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Marzo de 2025

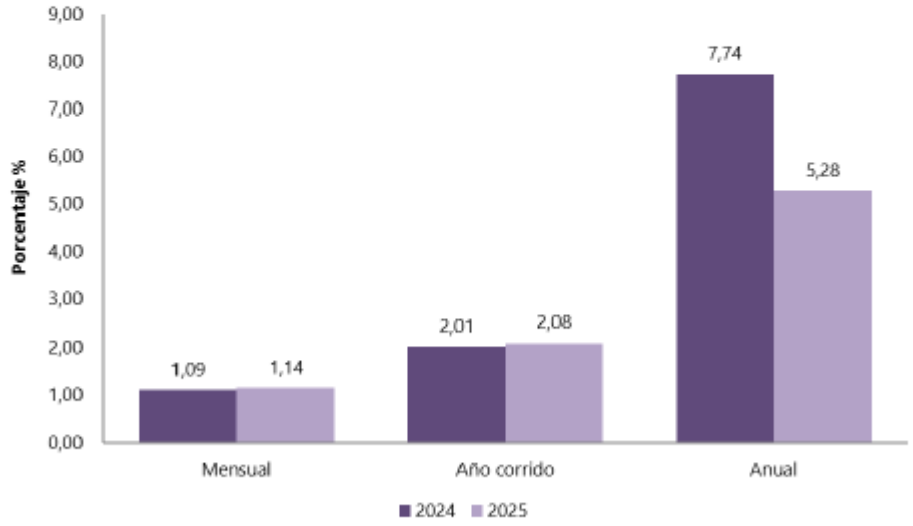
Para la ciudad de Cúcuta el IPC, con corte a 28 febrero de 2025 cierra en un 5.28% general, específicamente la ciudad de Cúcuta en un 4,96%

Para el siguiente proceso se tendrá en cuenta el 5.28% general.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%),Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,88	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,18	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (7,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,08%), gas (13,82%), arriendo imputado (1,05%), arriendo efectivo (1,28%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), tomate (39,25%), frutas frescas (4,84%), educación secundaria (6,08%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-8,85%), plátanos (-7,20%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-3,07%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,34%) y arroz (-0,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	7,63	0,35
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,08	0,23
Gas	13,82	0,16
Arriendo imputado	1,05	0,13
Arriendo efectivo	1,28	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Tomate	39,25	0,08
Frutas frescas	4,84	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,13	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL
3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	11,06	1,17	7,73	0,84
Educación	4,41	11,66	0,46	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,77	2,94	6,58	2,02
Transporte	12,93	11,97	1,56	5,64	0,76
Salud	1,71	8,21	0,14	5,42	0,09
TOTAL	100,00	7,74	7,74	5,28	5,28
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,38	0,19	4,92	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,89	0,38	4,56	0,86
Bienes y servicios diversos	5,36	7,25	0,38	3,43	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,49	0,23	2,46	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,88	0,16	1,44	0,05
Recreación y cultura	3,79	4,00	0,14	0,81	0,03
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	-1,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2025 en comparación con febrero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,67%), arriendo efectivo (7,14%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,22%), transporte urbano (12,29%), gas (22,19%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%), frutas frescas (12,25%), chocolate y productos a base de chocolate (62,81%), educación preescolar y básica primaria (9,52%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,10%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,03%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,62%), huevos (-3,81%), arroz (-1,84%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-22,86%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,67	0,83
Arriendo efectivo	7,14	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,22	0,60
Transporte urbano	12,29	0,56
Gas	22,19	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,32	0,17
Frutas frescas	12,25	0,15
Chocolate y productos a base de chocolate	62,81	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,52	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,10	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*
4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,85	0,97	1,61	1,98	6,54	5,32
Vulnerables	0,87	0,95	1,74	2,02	7,01	5,18
Clase media	1,05	1,09	2,01	2,08	7,73	5,24
Ingresos altos	1,33	1,38	2,23	2,15	8,36	5,42
Total nivel de ingresos	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,97%), Vulnerables (0,95%), Clase media (1,09%), Ingresos altos (1,38%) y por último, Total nivel de ingresos (1,14%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,98%), Vulnerables (2,02%), Clase media (2,08%), Ingresos altos (2,15%) y por último, Total nivel de ingresos (2,08%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,32%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,24%), Ingresos altos (5,42%) y por último, Total nivel de ingresos (5,28%).

A. HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO CON VARIACIONES

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto	
2025	1,423,500	123,500	**9.50%**	200,000	1572 de dic 24 de 2024	
2024	1,300,000	140,000	**12.07%**	162,000	2292 de dic 29 de 2023	
2023	1,160,000	160,000	**16.00%**	140,606	2613 de dic 28 de 2022	
2022	1,000,000	91,474	**10.07%**	117,172	1724 de dic 15 de 2021	
2021	908,526	30,723	**3.50%**	106,454	1786 de dic 29 de 2020	
2020	877,803	49,687	**6.00%**	102,854	2360 de dic 26 de 2019	
2019	828,116	46,874	**6.00%**	97,032	2451 de dic 27 de 2018	
2018	781,242	43,525	**5.90%**	88,211	2269 de dic 30 de 2017	
2017	737,717	48,262	**7.00%**	83,140	2209 de dic 30 de 2016	
2016	689,455	45,105	**7.00%**	77,700	2552 de dic 30 de 2015	
2015	644,350	28,350	**4.60%**	74,000	2731 de dic 30 de 2014	

2014	616,000	26,500	**4.50%**	72,000	3068 de dic 30 de 2013	
2013	589,500	22,800	**4.02%**	70,500	2738 de dic 28 de 2012	
2012	566,700	31,100	**5.81%**	67,800	4919 de dic 26 de 2011	
2011	535,600	20,600	**4.00%**	63,600	033 de enero 11 de 2011	
2010	515,000	18,100	**3.64%**	61,500	5053 de dic 30 de 2009	
2009	496,900	35,400	**7.67%**	59,300	4868 de dic 30 de 2008	
2008	461,500	27,800	**6.41%**	55,000	4965 de dic 27 de 2007	
2007	433,700	25,700	**6.30%**	50,800	4580 de dic 27 de 2006	
2006	408,000	26,500	**6.95%**	47,700	4686 de dic 21 de 2005	
2005	381,500	23,500	**6.56%**	44,500	4360 de dic 22 de 2004	
2004	358,000	26,000	**7.83%**	41,600	3770 de dic 26 de 2003	
2003	332,000	23,000	**7.44%**	37,500	3232 de dic 27 de 2002	
2002	309,000	23,000	**8.04%**	34,000	2910 de dic 31 de 2001	
2001	286,000	25,900	**9.96%**	30,000	2579 de dic 13 de 2000	
2000	260,100	23,640	**10.00%**	26,413	2647 de dic 23 de 1999	
1999	236,460	32,634	**16.01%**	24,012	2560 de diciembre de 1998	
1998	203,826	31,821	**18.50%**	20,700	3106 de diciembre de 1997	
1997	172,005	29,880	**21.02%**	17,250	2334 de diciembre de 1996	
1996	142,125	23,191	**19.50%**	13,567	2310 de diciembre de 1995	
1995	118,934	20,234	**20.50%**	10,815	2872 de diciembre de 1994	

1994	98,700	17,160	**21.04%**	8,705	2548 de diciembre de 1993	
1993	81,540	16,350	**25.08%**	7,542	2061 de diciembre de 1992	
1992	65,190	13,474	**26.05%**	6,033	2867 de diciembre de 1991	
1991	51,716	10,691	**26.06%**	4,787	3074 de diciembre de 1990	
1990	41,025	8,465	**26.00%**	3,798	3000 de diciembre de 1989	
1989	32,560	6,923	**27.00%**	-	2662 de diciembre de 1988	
1988	25,637	5,127	**25.00%**	-	2545 de didiembre de 1987	
1987	20,510	3,699	**22.00%**	-	3732 de diciembre de 1986	
1986	16,811	3,253	**23.99%**	-	3754 de diciembre de 1985	
1985	13,558	2,260	**20.00%**	-	001 de enero de 1985	
1984	11,298	-	**0.00%**	-	3506 de diciembre de 1983	

*** Con el decreto 3506 de diciembre de 1983 se unificó el salario mínimo para los sectores urbano y rural, unificación que empezó a regir a partir del año 1984**

III. Análisis de la Oferta y Demanda

ANÁLISIS HISTÓRICO				
ENTIDAD ESTATAL Y OBJETO	ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA; OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION."	ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA; OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA."	ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA; OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,"	ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA; OBJETO: "SUMINISTRO DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,"

FECHA, NÚMERO Y TIPO DE PROCESO	01/03/2017 PROCESO NO SG-IPMC-002-2017 MÍNIMA CUANTÍA	07/04/2019 PROCESO NO SG-IPMC-009-2019 MÍNIMA CUANTÍA	13/11/2015 PROCESO NO SG-GC-IPMC-0102-2015 MÍNIMA CUANTÍA	26/04/2016 PROCESO NO SG-IPMC-020-2016 MÍNIMA CUANTÍA
LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	SI _X_	SI _X_	SI _X_
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	2017 $68.000.000	2019 $50.000.000	2015 $42.000.000	2016 $68.000.000
ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	HUBO CAMBIOS (ÍTEMS DE COMPRA, CANTIDADES, EL VALOR, LAS OBLIGACIONES Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN)	HUBO CAMBIOS (ÍTEMS DE COMPRA, CANTIDADES, EL VALOR, LAS OBLIGACIONES Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN)	HUBO CAMBIOS (ÍTEMS DE COMPRA, CANTIDADES, EL VALOR, LAS OBLIGACIONES Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN)	HUBO CAMBIOS (ÍTEMS DE COMPRA, CANTIDADES, EL VALOR, LAS OBLIGACIONES Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN)
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURÍDICA _X_	PERSONA JURÍDICA _X_	PERSONA NATURAL _X_	PERSONA JURÍDICA _X_

PROCESOS DE IGUAL OBJETO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA.

NUMERO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTIA
MINC-001-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLACARO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PERTENECIENTES AL BANCO DE MAQUINARIA, DESTINADO A REALIZAR EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, RUTINARIO Y PERIÓDICO DE VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"	$25.434.300,00
MINIMA CUANTIA N° 004 DE 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CARRO COMPACTADOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS),	$13.000.000,00
PSMC-G-005-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL BULDÓCER PARA ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA CORREGIMIENTO LEON TRECE – QUEBRADA VEREDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER.	$25.000.000,00
MC-001-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINACOTA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA	$24.000.000,00

MINIMA CUANTIA N° 001 DE 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CARRO COMPACTADOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS).	$13.000.000,00
MC-001-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA AMARILLA, VIBRO COMPACTADOR, VOLQUETAS PARA MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$25.438.728,00
MC-002-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS-NORTE DE SANTANDER.	$24.999.000,00
MC-051-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACOTA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER, PARA LA ATENCION DE RIESGOS OCACIONADOS POR LA OLA INVERNAL	$6.000.000,00
PSMC-G-068-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL BULDÓCER PARA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y RECUPERACIÓN DE LA BANCA EN LAS VÍAS DE LA VEREDA SANTA RITA DEL MUNICIPIO LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER	$19.000.000,00
SMC-006-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS ASIGNADO A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER	$19.970.000,00
SMC-020-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO ASIGNADO POR LA UNP A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER	$8.194.080,00
MC-005-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITAGA	$19.994.700,00
MIN-004-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLAYA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN, NORTE DE SANTANDER	$24.576.151,00
SVM MINIMA CUANTIA 013-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OCAÑA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA LAS CUALES BRINDAN APOYO EN EL MEJORAMIENTO. MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL Y APERTURA DE CARRETEABLES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$32.806.538,00
PSMC-G 040-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, Y LLANTAS PARA LA MOTONIVELADORA Y VOLQUETA DEL MUNICIPIO LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER	$23.957.500,00
MC-030-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - GASOLINA Y/O ACPM - PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER	$5.000.000,00
MINIMA 042 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	ADQUISICION DE GRASA DE ALTO IMPACTO PARA LA MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS).	$1.999.200,00
MINIMA 037 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS)	$6.500.000,00
SMC 052 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAGONVALIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA VOLQUETA Y CAMIONETA, Y PARA LOS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA.	$10.000.000,00
ISMC-SE-012-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS BUSES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL RECORRIDO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO	$6.400.000,00
IP-029-2020	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIESEL) CON DESTINO A LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (AUTOS Y MOTOS) Y EQUIPAMENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIVIDADES DE	$45.000.000,00

IV. Entorno Internacional

De acuerdo al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14", contempla en su página 9 : "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio).

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base en el DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES exclusivo en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará **a través de mínima cuantía**, con arreglo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y compilado en el Decreto 1082 de 2015.
Dado que se debe garantizar el continuo suministro para el funcionamiento de los vehículos de la Alcaldía de San José de Cúcuta.
El proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de Suministro.
La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

El precio de los combustibles se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, y por otra parte existe un régimen de concesiones y de exenciones del IVA para los combustibles distribuidos en zonas de frontera, en los cuales se encuentra incluido el área urbana de San José de Cúcuta, en consecuencia el precio ofertado debe estar dentro de los parámetros aplicables a las zonas fronterizas, en la resolución expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética y el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

CIRCULAR No. 130 de 2025
La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de febrero de 2025.
La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

VI. ASPECTO COMERCIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS

1. PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES VIGENTES

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

https://creg.gov.co/publicaciones/15657/soporte-combustibles-liquidos/

CIRCULAR No. 130 de 2025

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250131-193925-a27229-75060064
2025-01-31T19:40:53-05:00 - Página 3 de 12

Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2025

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de febrero de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16,184	10,767
Medellín	16,108	10,789
Cali	16,195	10,908
Barranquilla	15,831	10,452
Cartagena	15,789	10,418
Montería	16,039	10,668
Bucaramanga	15,947	10,523
Villavicencio	16,284	10,867
Pereira	16,134	10,850
Manizales	16,160	10,836
Ibagué	16,104	10,758
Pasto	13,846	9,734
Cúcuta	14,165	8,428
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15,753**	**10,461**

Se debe tener en cuenta que este valor de los combustibles depende de la demanda y de la oferta del mismo, lo cual está sujeto a variaciones del mercado.
Se considera que el precio al futuro proveedor se le debe pagar el INSUMO dependiendo de cómo varié en el mercado.

PRECIO REFERENCIA

	PRECIO NACIONAL SIN IMPUESTOS MPALES	IMPUESTOS MUNICIPALES	VALOR IMPUESTOS MUNICIPALES	PRECIO REFERENCIA 2025 NACIONAL INCLUIDO IMPUESTO MPAL
ITEM 1: GASOLINA	$ 14,165.00	8.70%	$ 1,232	**$ 15,397**
ITEM 2: DIESEL (ACPM)	$ 8,428.00	8.70%	$ 733	**$ 9,161**

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA POR IGUAL O POR DEBAJO DEL MAXIMO PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO PARA LA VIGENCIA 2025 POR CADA ITEM SIN SOBREPASAR EL MENOR PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR ÍTEM, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA. Adjuntando para ello el 11 Formato - OFERTA ECONOMICA

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUNETA MIL PESOS MCTE ($ 142.350.000), si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA POR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA LA VIGENCIA 2025

IMPUESTOS DE LA ENTIDAD

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	0.1%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

VIII. Análisis de Riesgo

EI MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para El **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 10 Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBABILIDAD
1	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

					Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.			
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan laplataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el Contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el suministro prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Aplicación de pólizas	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Externa	Técnica	Empresarial	suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento	Por el organismo correspondiente	Seguimiento por parte del supervisor	1
11	Especifico	Externa	Técnica	Empresarial	Falta de suministro de combustible	Caso se fuerza mayor	Mesa de trabajo para definir la contingencia y/o suspensión temporal del contrato.	4

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.

CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones • **ASEGURADO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **EL CONTRATISTA**. • **BENEFICIARIO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**. • **VALOR ASEGURADO**. De conformidad con el Numeral 1° del Artículo **2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado será de DOSCIENTOS (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a **MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**. • **DEDUCIBLE ADMITIDO**- El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	Por todo el período de ejecución del contrato

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Secretaria General, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



CARLOS IVAN SANDOVAL ACEVEDO
Contratista
Asesor Externo Estructurador aspecto económico y del sector

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **ESTUDIOS DE SECTOR**	**VERSIÓN:** 1 **FECHA:** Agosto 2018
CONTRATACIÓN		GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**
